

V. OTROS ANUNCIOS

119

NOTARÍA DE DON JOAQUÍN FERNÁNDEZ-CUERVO INFIESTA

Don Joaquín Fernández-Cuervo Infiesta, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Getafe.

Hago saber:

I. Que en virtud del requerimiento inicial otorgado ante mí el día 12 de septiembre de 2012 y conforme a lo previsto en la legislación hipotecaria, se está tramitando en mi notaría la venta extrajudicial de la siguiente finca:

Piso segundo, número 8, del portal número 7 de la calle de Valdemoro, situado en la planta segunda, sin contar la baja, del edificio denominado "San Isidro", número 3, compuesto de cuatro portales, señalados con los números 10 y 12 de la calle Valdemoro. Mide una superficie útil de 44 metros cuadrados, aproximadamente.

Referencia catastral: es la número 7917705VK3671N0028MP.

Inscripción: inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Getafe, al tomo 1226, libro 459, folio 212, finca número 37.533.

II. Que las condiciones de la subasta son las siguientes:

1.º Se celebrará en mi notaría, sita en Getafe, calle Madrid, número 14, primero B, con un tipo del precio tasado en la escritura de constitución de 205.818,05 euros, a las doce horas del día 29 de enero de 2013.

2.º Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo, debiendo presentar el resguardo de haber efectuado el depósito en la cuenta corriente número 0019-0336-48-4010029770, sucursal de Getafe del "Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española", en esta ciudad, calle Madrid, número 14.

3.º No se admitirán las posturas por escrito en pliego cerrado que lleguen a la notaría después de iniciado el acto de licitación en la subasta o que no vengán acompañados del justificante del depósito previo.

III. Podrá consultarse en la notaría, desde las diez a las catorce horas de cualquier día laborable, la documentación y certificación registral previstos en el artículo 236.a) y b) del Reglamento Hipotecario. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Continuarán subsistentes las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta.

IV. La subasta se efectuará en la forma que determina la legislación hipotecaria, y se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de Medidas Urgentes de Protección de Deudores Hipotecarios.

En Getafe, a 5 de diciembre de 2012.—El notario (firmado).

(02/9.624/12)

